



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

BUENOS AIRES, 09 NOV 2012

VISTO el expediente N° 002786/11 del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO

Que en el mencionado expediente se tramita lo referente al reglamento para la realización de concursos para la provisión de cargos de Director regular de unidades ejecutoras de doble dependencia CONICET-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que se ha firmado una adenda al Convenio marco CONICET-UNICEN mediante el cual se incorpora a la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES como parte del mismo.

Que en el caso de las unidades ejecutoras Centro de Investigación Veterinaria de Tandil (CIVETAN) y Centro de Investigaciones en Física e Ingeniería del Centro de la Provincia de Buenos Aires (CIFICEN) serán considerados Centros Asociados a la CIC PBA.

Que corresponde modificar el Reglamento de Concursos a fin de que la CIC PBA participe con un representante institucional en los jurados de las mencionadas unidades ejecutoras.

Que la Dirección de Servicio Jurídico y la Gerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención que les compete.

Que esta decisión fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 12 y 13 de septiembre de 2012 y se dispone en uso de las atribuciones conferidas por los

AB  
6  
3  
H  
H



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

Decretos N° 1661/96; 310/07; 1538/08 en su parte pertinente; 538/10; 617/12 y 1939/12 y las Resoluciones D. C. N° 346/02; 671/04; 121/12 y 3408/12.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Modificase el Artículo 9º del Anexo de la Resolución D. N° 2703/11 de fecha 9 de septiembre de 2011 donde dice: "ARTÍCULO 9º: El jurado propuesto estará compuesto por dos titulares y dos suplentes por CONICET, dos titulares y dos suplentes por la UNICEN, y un representante institucional por cada contraparte. El Jurado podrá incluir un miembro titular adicional, con acuerdo conjunto de la UNICEN y el CONICET, que sea una personalidad relevante del sector socioeconómico vinculado a las actividades del instituto y/o un experto internacional con residencia en el exterior." debe decir: "ARTÍCULO 9º: El jurado propuesto estará compuesto por dos titulares y dos suplentes por CONICET, dos titulares y dos suplentes por la UNICEN, y un representante institucional por cada contraparte. Para el caso de las unidades ejecutoras Centro de Investigación Veterinaria de Tandil (CIVETAN) y Centro de Investigaciones en Física e Ingeniería del Centro de la Provincia de Buenos Aires (CIFICEN) se incluirá también un representante institucional por la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CICPBA)."

AB  
y  
A y



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico; de Administración; de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes y oportunamente archívese.

RESOLUCION D N°

3839

Dr. ROBERTO C. SALVAREZZA  
PRESIDENTE  
CONICET